



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 102002-008-05.

El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., con domicilio en Calle Jalisco S/N, Colonia Valenciana, C.P. 36240, de la ciudad de Guanajuato, Gto., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda a la comercialización de los bienes objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Nacional Número 11102002-008-05, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 CIMAT: Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.2 Área Técnica: Área usuaria o solicitante del CIMAT, que establece las especificaciones y normas técnicas.
- 1.3 Licitante: Persona física y/o moral de nacionalidad mexicana o extranjera que participe en la Licitación.
- 1.4 Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Proposiciones: Ofertas o Propuestas, que presenten los Licitantes.
- 1.7 Proveedor: Persona física o moral con la que se formalice Contrato.
- 1.8 Representante: Representante legal del Licitante.
- 1.9 Contrato: Documento legal en el que se establecen las condiciones o cláusulas relativas a la entrega de los bienes.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

3. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE BIENES. *(Artículo 31 Fracción IX de la Ley)*

- 3.1 El presente procedimiento de licitación tiene por objeto el de adjudicar el Contrato de prestación del “**Servicio Integral de Limpieza de los inmuebles de EL CIMAT en las ciudades de Guanajuato, Gto., y Aguascalientes, Ags.**”, cuya descripción a detalle se indica en el Anexo 4 de las presentes bases.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS *(Artículo. 31 fracción X de la Ley)*

- 4.1 El período de prestación del servicio será : **DEL 1º (PRIMERO) DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**
- 4.2 El servicio se prestara en Calle Jalisco s/n y Plazuela de Valenciana No 1-A, colonia Valenciana, C.P. 36240 Guanajuato, Gto., y en Calle Bartolomé de las Casas No. 213 y 214, Col. Barrio la Estación, C.P. 20259 en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 4.3 Las condiciones de prestación del servicio, serán las que se establecen en el Anexo 4 de las presentes bases, y serán actualizadas o modificadas por el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, conforme se considere necesario.

5. INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Los actos de esta Licitación se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el Punto 7 de las presentes Bases.
- 5.2 Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las Proposiciones de los Licitantes, podrán ser negociadas. *(Artículo. 31 Fracción VII de la Ley)*
- 5.3 La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los bienes objeto de la presente licitación, será el peso mexicano. *(Artículo. 31 Fracción VI de la Ley)*
- 5.4 La información sobre este procedimiento de licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o vía telefónica al número 01 473 732 7155, extensión 49586, en un horario de 9:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes. *(Artículo. 26 segundo párrafo de la Ley)*
- 5.5 La revisión previa al pago de las presentes Bases, la podrán realizar los interesados directamente en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o a través del sistema COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> *(Artículo 29 Fracción II de la Ley)*
- 5.6 La adjudicación será por partida completa, a un solo licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. *(Artículo 31 Fracción XIV de la Ley)*
- 5.7 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos *(Artículo 39 tercer párrafo del Reglamento y Oficio No. 200/223/2001 de SECODAM)*
- 5.8 En el Anexo 3 de las presentes Bases, se incluye nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros, en Transacciones Comerciales Internacionales.

6. UBICACIÓN DEL CIMAT Y ÁREAS.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-008-05.

- 6.1 Inmueble Principal del CIMAT en la ciudad de Guanajuato, Gto.: Calle Jalisco s/n, Colonia Mineral de Valenciana.
- 6.2 Subdirección de Recursos Materiales: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.3 Departamento de Adquisiciones: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.4 Caja General: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.5 Sala de Juntas de la Dirección General: Nivel A, Inmueble Principal CIMAT.

7. FECHA HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y FIRMA DEL CONTRATO (Artículo 31 Fracción III de la Ley)

ACTO O ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
7.1 Visita de instalaciones	11/11/2005	09:00 Hrs.	Recepción de la Dirección Administrativa.
7.2 Junta de Aclaraciones (Artículo 34 segundo párrafo del reglamento)	11/11/2005	13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General
7.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.	18/11/2005	13:00 Hrs.	
7.4 Acto de fallo	23/11/2005	12:00 Hrs.	
7.5 Firma del Contrato o Contratos	29/11/2005	De 9:30 a 16:30 hrs. de lunes a viernes	Dirección administrativa

8. COSTO Y LUGAR DE VENTA DE BASES: (Artículo 27 del Reglamento)

- 8.1 Las presentes se pueden adquirir del 03 de noviembre de 2005 (fecha de publicación de convocatoria), y hasta el 11 de mismo mes, indistintamente por alguno de los medios que se indican a continuación:
 - 8.1.1 En la Caja General, del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., por la cantidad de \$ **484.00** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
 - 8.1.2 Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado Compranet, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio del cual el precio de las Bases es de \$ **440.00** (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. MODIFICACIÓN A LAS BASES:

- 9.1 El CIMAT podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de Proposiciones. (Artículo 33 de la Ley)

10. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO. (Artículo 31 Fracción. XII de la Ley)

- 10.1 Los precios serán fijos para el ejercicio 2006. (Artículo 44 primer párrafo de la Ley)
- 10.2 No se otorgarán anticipos.
- 10.3 El proveedor deberá recabar la firma del área solicitante de conformidad con el servicio prestado.
- 10.4 La factura deberá presentarse en el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, el cual previa revisión y conformidad de la misma y de los documentos anexos, tales como notas de crédito, remisiones, etc., entregará un contra-recibo en el que se indicará la fecha de pago. La factura deberá ser entregada dentro de los cinco días naturales posteriores al final de cada mes de prestación de servicio.
- 10.5 El pago se realizará, dentro de los 20 días naturales siguientes de la expedición del contra recibo, referido en punto 10.4, en la Caja General de 9:30 a 14:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes. El pago se realizará mensualmente. Adicionalmente, el licitante ganador deberá presentar :

-El expediente completo de todo el personal, que contenga la información solicitada en el punto **1.10 PERFIL DEL PERSONAL** de la Descripción Detallada del Servicio del **Anexo 4**, incluyendo el alta en el IMSS de cada uno de los trabajadores, que deberá ser entregado en los primeros 5 días hábiles después de formalizado el contrato, y

-Copia de los pagos de las cuotas obrero patronales del IMSS-INFONAVIT, incluyendo la relación detallada del personal, que será requisito mensual para que sea tramitado el pago.

11. IMPUESTOS

- 11.1 El CIMAT pagará los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- 11.2 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el Proveedor adjudicado, deberán contener todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

12. PROGRAMA DE ACTOS.

- Los actos señalados en los puntos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5, se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares indicados en el Punto 7 de las presentes Bases (Artículo 31 Fracción III de la Ley).
- De los actos referidos en el punto anterior se levantarán las actas correspondientes, la cuales serán firmadas por



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-008-05.

los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 34, tercer párrafo del Reglamento; Artículo 35 fracción III, IV y 37 primer párrafo de la Ley)*

- Todas las actas se colocarán a disposición de los licitantes, por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. Este aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada Licitante, enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes *(Artículo 35 del Reglamento)*

12.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

- 12.1.1 Se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el punto 7.1.1 de las bases de la licitación, teniendo como punto de partida la recepción del edificio de administración del CIMAT, sita en Calle calle Jalisco s/n, Colonia Mineral de Valenciana, C.P. 36240, Guanajuato, Gto.
- 12.1.2 Para conocer las instalaciones de la Unidad Aguascalientes, se entregará croquis de las instalaciones.

12.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

- 12.2.1 Solamente podrán formular preguntas, las personas que hayan adquirido las bases de la presente Licitación, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas. En caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. *(Artículo 34, primer párrafo de Reglamento)*
- 12.2.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los Licitantes podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas, directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT; vía fax al número 01 473 732-7155 Extensión 49584, o al correo electrónico joseluis@cimat.mx, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y **hasta 2 días previos** al acto de Junta de Aclaraciones, debiendo enviar por cualesquiera de dichas vías (fax o correo electrónico "escaneado") copia del recibo de pago de Bases.
- 12.2.3 De igual forma, durante el acto únicamente podrán formular preguntas las personas físicas o morales que hayan adquirido Bases, lo que deberán acreditar entregando copia del comprobante de pago al momento de registrarse.
- 12.2.4 La realización de este Acto es de carácter obligatorio para el CIMAT, y será optativa para los licitantes.

12.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Quien concurra al acto en representación de algún Licitante, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación Oficial, para participar en el mismo. *(Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los Proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997)*

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente *(Artículo 36 último párrafo del Reglamento)*

12.3.1 **Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar** *(Artículo 31 Fracción. XI de la Ley)*

12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación <i>(Artículo 30 Fracción II del Reglamento)</i>
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el Anexo I , el cual forma parte integrante de las presentes Bases. <i>(Artículo 31 Fracción. II de la Ley)</i>
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto: Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. a) Que (Nombre del licitante), conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-008-05.

	<p>b) Que (Nombre del licitante), no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley, en el penúltimo párrafo del Artículo 60, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:</p> <p>I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior;</p> <p>II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y</p> <p>III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.</p> <p>En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; <i>(Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)</i></p>
	c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante), no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. <i>(Artículo 46, último párrafo de la Ley)</i>
	d) Que (Nombre del licitante), cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.
	e) Que (Nombre del licitante), se compromete a entregar los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 4 de las bases.
	f) Que (Nombre del licitante), es de nacionalidad mexicana. <i>(Artículo 28, del Reglamento)</i>
	g) Que (Nombre del licitante), por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes <i>(Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)</i>
12.3.1.5	Curriculum preferentemente en papel membreado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica (EN UN SOLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE) .

- 12.3.2 La entrega de los documentos señalados en el punto 12.3.1, se podrá realizar utilizando el **Anexo 2**, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación referida que entreguen en el acto correspondiente. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. *(Artículo 30 fracción I del Reglamento)*.
- 12.3.3 El registro de Licitantes y la revisión preliminar de documentos distintos a la Proposición Técnica y Económica, (solicitados en los puntos 12.3.1.1 al 12.3.1.5) se podrá llevar a cabo hasta 30 minutos antes de la hora señalada en el Punto 7.3 de las presentes bases *(Artículo 34 tercer párrafo de la Ley)*.
- 12.3.4 Una vez iniciado el acto, no se aceptarán las Proposiciones de los Licitantes que no se hayan registrado en la lista de asistencia, como máximo a la hora establecida para inicio del mismo en el Punto 7.3 de las presentes Bases.
- 12.3.5 La entrega de proposiciones se hará en **UN SOLO SOBRE CERRADO** que contendrá la propuesta técnica y económica. Se deberá indicar por escrito el nombre del licitante y número de Licitación. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica (solicitada en los Puntos 12.3.1.1 al 12.3.1.5) podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. *(Artículo 34 primer párrafo de la Ley)*.
- 12.3.6 El sobre deberá contener la Proposición Técnica con la descripción a detalle de los bienes y especificaciones de acuerdo al **Anexo 4** de las presentes Bases, así como la Proposición Económica, manifestando por escrito que el contenido de ésta última corresponde fielmente a su Proposición Técnica, con precio unitario y total con I.V.A desglosado, así como los requisitos económicos específicos solicitados en el **Punto 4.4** del **Anexo 4** de las presentes Bases.
- 12.3.7 Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse con firma autógrafa del Licitante o su Representante, en cada una de las hojas del documento que las contenga. *(Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y 38 del Reglamento)*
- 12.3.8 Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional (con dos dígitos después del punto decimal, con número y letra los datos económicos).
- 12.3.9 Las Proposiciones deberán presentarse, por escrito a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 12.3.10 En esta etapa, una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto, procederá a su apertura, y verificará que cumplan con los requisitos solicitados en el Punto 12.3.5 de las Bases. Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos solicitados. *(Artículos 35 Fracción I de la Ley)*
- 12.3.11 Por menos un licitante, si asistiera alguno y, el servidor público que presida el Acto procederán a rubricar el **Anexo 4** de las proposiciones aceptadas. Posteriormente se leerá el importe total de las propuestas aceptadas. *(Artículos 35 Fracción II de la Ley)*
- 12.3.12 Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior análisis y evaluación, y el importe de cada una de ellas, así como las que fueron desechadas y las razones que lo motivaron. Se pondrá a disposición de los asistentes y se les entregará una copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 35 Fracción III de la Ley)*
- 12.3.13 En esta misma Acta se señalará la hora, lugar y fecha en que se dará a conocer el fallo de la licitación. *(Artículos 35 Fracción IV de la Ley)*
- 12.3.14 Proposiciones Conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CIMAT, las partes a que cada Licitante

se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la Proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases; debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: *(Artículos 34 segundo párrafo de la Ley y 31 del Reglamento)*

- 12.3.14.1 Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- 12.3.14.2 Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- 12.3.14.3 La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Licitación.
- 12.3.14.4 La descripción de las partes del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 12.3.14.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato o Contratos que se firmen.

El incumplimiento a los preceptos señalados, será motivo de descalificación

12.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 12.4.1 El CIMAT emitirá el dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Artículo 36 Bis de la Ley)*
- 12.4.2 En este acto se dará lectura al Dictamen referido en el punto anterior, por medio del cual será dado a conocer el nombre del Licitante ganador de cada partida, quedando el acta correspondiente a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para su notificación en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. *(Artículo 37 primer párrafo de la Ley)*
- 12.4.3 En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, el CIMAT entregará escrito al o los licitantes que contendrá la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. *(Artículo 37 segundo párrafo de la Ley)*

13 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. *(Art. 31 Fracción VIII de la Ley)*

- 13.1 La evaluación de las Proposiciones se realizará verificando que cada una de ellas cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:
- 13.2 En el acto de presentación y apertura se revisará la documentación solicitada en el Punto **12.3.1**, misma que se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.3 Posteriormente al acto referido, durante el proceso de evaluación de proposiciones, el Departamento de Adquisiciones efectuará el análisis detallado de la documentación solicitada en el Punto **12.3.1**, verificando que cumpla con los requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, en caso contrario se desechará la proposición correspondiente. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.4 El CIMAT procederá entonces a realizar el análisis de LAS PROPOSICIONES aceptadas, verificado que cada una cumpla con la totalidad de requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones y, en su caso, señalará los incumplimientos. *(Artículo 35 Fracción IV de la Ley)*
- 13.5 El Departamento de Adquisiciones, considerando lo establecido en los puntos **13.1** al **13.4**, procederá a elaborar un **Dictamen General** en el que se indicará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones técnicas y económicas cumplan con la totalidad de requisitos, así como las que no cumplan, detallando en su caso las causas del incumplimiento. Este Dictamen General tendrá como base el análisis técnico que realicen las áreas técnicas o requerientes.
- 13.6 El o los contratos serán adjudicados a los licitantes cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CIMAT, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 13.7 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el CIMAT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el Artículo 14 de la Ley.
- 13.8 Se comparará en forma equivalente el aspecto económico, de cuando menos las dos propuestas económicas más bajas, adjudicándose al Licitante que ofrezca el PRECIO MAS BAJO para cada partida. *(Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley)*
- 13.9 En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; la antigüedad se podrá comprobar con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículo 14 último párrafo de la Ley)*.
- 13.10 El CIMAT podrá desechar las proposiciones económicas cuando estime que son insolventes. *(Artículo 41 del Reglamento)*
- 13.11 En caso de empate de dos o más Proposiciones, el desempate se hará mediante sorteo manual por insaculación el cual se celebrará en el propio acto de fallo, consistiendo en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. *(Artículo 44 del Reglamento)*.
- 13.12 En la evaluación de las Proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. *(Artículo 36 Fracción III de la Ley)*
- 13.13 Si durante el proceso de evaluación, el CIMAT requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, por otra parte el personal del CIMAT podrá realizar visitas a las



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-008-05.

instalaciones de los Licitantes para el mismo fin.

13.14 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno *(Artículo 37 tercer párrafo de la Ley)*

14 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. *(Artículo 31 Fracción IV de la Ley)*

14.1 Serán causas de descalificación:

14.1.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones y que afecten la solvencia de la propuesta.

14.1.2 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15 LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. *(Artículo 38 de la Ley y 47 del Reglamento)*

15.1 Se podrá declarar desierta la licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases, ningún interesado las haya adquirido; Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones de la licitación, o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Los resultados de la investigación por los que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en el dictamen a que alude el Punto 13.5 de las presentes bases. Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

15.2 Se podrá declarar desierta una o mas partidas, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, o sus precios no fueren aceptables, por lo que respecta exclusivamente a dichas partidas.

15.3 Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CIMAT. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

16 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

16.1 Para la formalización del Contrato, el licitante ganador deberá considerar las disposiciones del código fiscal de la federación vigente, que a la letra dice:

“Artículo. 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de este Código y las leyes tributarias, salvo que dichos contribuyentes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes. Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.”

Asimismo el licitante ganador deberá considerar las DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de enero de 2004 en su fracción X, que a la letra dice:

“2-. ...X. Las dependencias y las entidades a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, también podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los contribuyentes que antes de la entrada en vigor del presente Decreto hubiesen celebrado con las autoridades fiscales convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, siempre que dichos contribuyentes estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.”

Con fundamento en lo anterior, así como en la Fracción I de la Regla 2.1.17 de la TERCERA y NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y 2005, quien suscriba Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, o de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios con el Sector Público, previo a la firma del contrato, deberá presentar en original, con firma autógrafa, escrito preferentemente en papel membretado, con el siguiente contenido en formato libre :

(M E M B R E T E)

(LUGAR Y FECHA)

C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-008-05.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.17 de la TERCERA y NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y 2005, publicada en el diario oficial de la federación el 31 de agosto de 2004 y el 17 de marzo de 2005, bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar lo siguiente:

NOTA : Señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último, precisando el monto total del contrato ó propuesta económica, y tipo de moneda en que esté suscrito.

- a) Que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.
- b) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. **Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.**
- c) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de la Resolución.
- d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

Protesto lo necesario conociendo los alcances de lo aquí declarado.

A t e n t a m e n t e

(NOMBRE Y FIRMA)

(Representante ó Apoderado Legal, ó Administrador único) de (NOMBRE DE LA EMPRESA)

16.2 Por otra parte, con el fin de verificar la información presentada en el **Anexo 1** de su proposición, el Licitante ganador, deberá entregar copia y presentar para cotejo, originales o copias certificadas de la siguiente documentación: (Artículo 36 segundo párrafo del Reglamento)

16.2.1 Personas Morales:

- 16.2.1.1 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 16.2.1.2 Cédula de Identificación Fiscal.
- 16.2.1.3 Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 16.2.1.4 Acta Constitutiva de la empresa Licitante y en su caso ultima modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 16.2.1.5 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante.
- 16.2.1.6 Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN
- 16.2.1.7 Último pago de la Declaración fiscal anual del ejercicio 2004 y pagos provisionales del 2005

16.2.2 Personas físicas:

- 16.2.2.1 Acta de Nacimiento.
- 16.2.2.2 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 16.2.2.3 Cédula de Identificación Fiscal.
- 16.2.2.4 Comprobante de domicilio (Recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 16.2.2.5 Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

16.3 El licitante o licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el Contrato o Contratos, en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, el cual se dará a conocer en junta pública. (Artículo 46 primer párrafo de la Ley)

16.4 Cualquier modificación al o los Contratos, una vez formalizados deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente. (Artículo 52 de la Ley)

16.5 Como **Anexo 5** se incluye el **Modelo del Contrato** que deberá ser formalizado por el licitante.

17 DATOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. (Artículo 31 Fracción XIII)

17.1 La garantía de cumplimiento, la presentará el Proveedor con asignación favorable dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y deberá constituirse mediante fianza a favor del Centro de Investigación en



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-008-05.

Matemáticas, A.C, por una cantidad equivalente al 10% del importe total del contrato adjudicado, sin incluir IVA., ante una institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones. *(Artículo 48 Fracción II y 49 de la Ley, y 68 del Reglamento)*

- 17.1.1 La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 17.1.2 Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Administración del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C, o de su representante legal.
- 17.1.3 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- 17.1.4 La Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

18 PENAS CONVENCIONALES *(Artículo 31 Fracción XVI y 53 primer párrafo de la Ley y 64 del Reglamento)*

- 18.1 Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 4** de las presentes bases.
- 18.2 Para lo anterior, el Proveedor deberá presentar nota de crédito, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor del CIMAT, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

19 INFRACCIONES Y SANCIONES *(Artículos 59 y 60 de la Ley)*

- 19.1 Serán infraccionados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública, los licitantes o proveedores, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 19.1.1 Infrinjan las disposiciones de la Ley.
 - 19.1.2 Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el o los contratos adjudicados.
 - 19.1.3 Se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades
 - 19.1.4 No cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al CIMAT.
 - 19.1.5 Proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, la firma del Contrato, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
 - 19.1.6 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley.

En los casos no expresamente señalados, al incumplimiento de alguno de los compromisos con CIMAT, derivados de la presente Licitación, se aplicarán las disposiciones legales vigentes.

20 RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. *(Artículo 54 de la Ley y 64 y 66 del Reglamento)*

- 20.1 El CIMAT podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme al procedimiento descrito en el Artículo 54 de la Ley.
- 20.2 El CIMAT podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

21 INCONFORMIDADES. *(Artículo 65 de la Ley)*

- 21.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el CIMAT, la cual esta facultada para conocer, tramitar y resolver las mismas. *(Artículo 47 fracción IV, inciso a), numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)*

Guanajuato, Gto. a 03 DE NOVIEMBRE de 2005.

José Luis Villagómez Varela
Jefe del Departamento de Adquisiciones



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C
Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.
ANEXO I

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

“Formato para Acreditación de Personalidad”

(Artículo 36 fracciones I y II del Reglamento y Punto 8 tercer párrafo, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los LICITANTES, para que estos acrediten su personalidad)

El que suscribe, **(Nombre)**, en mi carácter de **(Indicar si es Representante Legal, Apoderado Legal, ó Administrador Único)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos de mi representada aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta relativa a la contratación de **(Nombre de los bienes o servicios)**, a nombre y en representación de: **(Persona moral)**.

Registro Federal de Contribuyentes VIGENTE :		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante Legal ó Administrador Único :		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cuál se otorgó:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		

Guanajuato, Gto., a del mes de de 2005

Protesto lo necesario

(FIRMA)
(NOMBRE)

Representante de **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por el LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membreteado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C
Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.
ANEXO 2

“Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 12.3.1 de las bases” <i>(Artículo 30 Fracción I del Reglamento)</i>			
Referencia en Bases	Descripción del documento	PRESENTA	
		SI	NO
12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación <i>(Artículo 30 Fracción II del Reglamento)</i>		
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el Anexo I , el cual forma parte integrante de las presentes Bases. <i>(Artículo 31 Fracción II de la Ley)</i>		
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto: Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación.		
	a) Que (Nombre del licitante) , conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	b) Que (Nombre del licitante) , no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley, en el penúltimo párrafo del Artículo 60, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes: I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior; II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuenta la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; <i>(Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)</i>		
	c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante) , no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. <i>(Artículo 46, último párrafo de la Ley)</i>		
	d) Que (Nombre del licitante) , cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.		
	e) Que (Nombre del licitante) , se compromete a entregar los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 4 de las bases.		
	f) Que (Nombre del licitante) , es de nacionalidad mexicana. <i>(Artículo 28, del Reglamento)</i>		
	g) Que (Nombre del licitante) , por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes <i>(Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)</i>		
12.3.1.5	Curriculum preferentemente en papel membreteado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).		
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica (EN UN SOLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE) .		
Licitante			
Nombre:			
Domicilio:			
Teléfono y fax:			

Firma del licitante

Para uso exclusivo del CIMAT

ACUSE DE RECIBO	Nota importante: El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar a análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el Área de Adquisiciones del CIMAT.
FIRMA	



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C
Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.
ANEXO 3

“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”
(Oficio circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquiera otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis: Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS

FORMATO DE PROPUESTA

PARTIDA 1

DESCRIPION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES DEL CIMAT EN LAS CIUDADES DE GUANAJUATO, GTO., Y AGUASCALIENTES, AGS.	CONTRATO DE SERVICIO	1

1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El licitante ganador quedará obligado a cumplir con los siguientes lineamientos durante el desempeño del servicio de limpieza integral de las instalaciones del CIMAT.

1.1 PERSONAL Y HORARIOS DEL MISMO: Los domingos y días festivos oficiales serán de descanso para el personal de limpieza, Sin embargo, las vacaciones del personal de limpieza no estarán relacionadas con las del personal de CIMAT, por lo que éstos realizarán trabajos de limpieza rutinarios en los periodos vacacionales, así como algunas actividades de limpieza profunda que se programarán con antelación. Las vacaciones del personal de limpieza serán programadas por el prestador del servicio sin afectar los turnos contratados ni la cantidad de personal.

CIMAT, EDIFICIO PRINCIPAL: Se requieren dos turnos por día para cubrir las áreas del Edificio Principal del CIMAT, de lunes a sábado de cada semana, distribuyéndose el personal de la siguiente manera:

TURNO "A"-----7 personas de 7:30 a 16:00 horas, con un horario para comida de 10:30 A 11:00 horas y 1 supervisor de servicio, con el mismo horario.

TURNO "B"-----1 persona de 11:30 a 17:30 y de 18:00 a 20:00 horas, con un horario para comida de 17:30 A 18:00 horas

CIMATEL CASA DE HUÉSPEDES: Se requiere un solo turno para el inmueble, de lunes a sábado de cada semana el cual deberá ser cubierto por 2 personas, con un horario de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 Horas y de 12:30 a 16:00 horas, con un horario de comida de 12:00 a 12:30 horas.

CIMAT, UNIDAD AGUASCALIENTES: Se requiere un solo turno para el edificio, de lunes a sábado de cada semana el cual deberá ser cubierto por una persona, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, con un horario de comida de 14:00 a 14:30 horas; y Sábados de 09:00 a 13:00 horas.

1.2 REGISTRO DE ASISTENCIAS

- El supervisor tendrá la obligación de entregar al Departamento de Servicios Generales del CIMAT un reporte que contenga la relación de la asistencia y las horas de entrada del personal de limpieza después del inicio de cada turno, en el formato que el CIMAT proporcionará al Licitante ganador.
- La tolerancia de la entrada del personal no será mayor a quince minutos, siendo ésta la tolerancia máxima para ingresar en las instalaciones del CIMAT para laborar, indicando retardo en la hoja de registro de asistencia. Si el personal excede la tolerancia de quince minutos, podrá entrar a trabajar solamente si llega dentro de los siguientes quince minutos, indicando en la hoja de registro de asistencias que hay media falta, misma que será descontada al prestador del servicio del pago del mes correspondiente. De igual manera, tres retardos de la misma persona equivalen a una falta, o nueve acumulados de todo el personal equivalen a una falta, para ello se tomará como base las ocurridas durante un periodo de treinta días naturales, misma que será descontada de la factura correspondiente del mes en curso.

1.3 CONTINUIDAD

- El prestador del servicio deberá mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario. El prestador del servicio procurará mantener estable al personal de limpieza asignado al CIMAT, elaborándose tanto por la empresa como por el Departamento de Servicios Generales, la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación.

1.4 RESPONSABILIDAD

- El CIMAT no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de limpieza que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre estos, será responsabilidad exclusiva de la empresa. Así mismo, el prestador del servicio deberá garantizar que su personal NO altere el orden en el interior de las instalaciones; NO se les ubique fuera del lugar asignado de trabajo; NO eleve o realice peticiones a funcionarios del CIMAT; o que se pretenda que el CIMAT funja como intermediario para arreglo de asuntos ajenos al servicio objeto de ésta licitación.

1.5 ENLACE.

- La unidad de enlace del prestador del servicio con el CIMAT, será únicamente el Departamento de Servicios Generales, cuidando el prestador del servicio de limpieza que su personal se dirija a éste departamento, y nunca a ningún otro, para tratar todos los asuntos relacionados con el contrato objeto de ésta licitación. El personal de limpieza y el Supervisor de limpieza quedarán, en el aspecto operativo, bajo las órdenes directas del Departamento de Servicios Generales del CIMAT y de las personas a quienes éste designe, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto. Por ningún motivo el prestador del servicio podrá remover de los puestos asignados a su personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, sólo el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, autorizará algún cambio por razones justificadas. Todo esto sin perjuicio de que el prestador del servicio es el único responsable del control administrativo de su personal.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.

ANEXO 4

Toda reubicación del personal de limpieza de un puesto a otro, o de una instalación a otra, de acuerdo con las necesidades del servicio se hará únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales del CIMAT, el que podrá disponer las reubicaciones que considere necesarias. El CIMAT tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.

1.6 UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y MATERIALES.

- a) El personal de limpieza deberá portar como uniforme, aquél que la empresa designe conveniente, ya sea bata u overol en buen estado, con logotipos y coloración distintivos de la empresa, que sirva como medio de identificación y presentación para el mismo. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme o que resten seriedad a la imagen del CIMAT. Asimismo deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa. El prestador estará obligado a vigilar que su personal utilice los guantes para protección de la piel que le entregará el CIMAT, así como al estricto control y uso adecuado de los demás materiales de limpieza proporcionados por CIMAT.

1.7 FACULTADES DEL SUPERVISOR DE LIMPIEZA.

El supervisor de planta, deberá tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras las facultades siguientes:

- a) Coordinar las labores del personal de acuerdo a las necesidades del CIMAT.
b) Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
c) Verificar mediante check-list el cumplimiento de las rutinas.
d) Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de limpieza.
e) Realizar las solicitudes de material al almacén del CIMAT, y verificar su correcta utilización.
f) Responder, de común acuerdo con el Departamento de Servicios Generales de CIMAT, a las necesidades imprevistas.
g) Contar con un sistema de quejas y sugerencias que ayuden a mejorar el servicio, reportando los resultados mensualmente al Departamento de Servicios Generales.
h) Remover o sustituir personal por Decisión conjunta con el Departamento de Servicios Generales, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del Servicio objeto de ésta Licitación.
i) Ayudar 1 día a la semana en el cumplimiento de metas de las diversas áreas.

1.8 LAS EMPRESAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES RUTINAS DE LIMPIEZA.

- a) Limpieza de muebles en general (escritorios, libreros, archiveros, sillas, etc.)
b) Recolección de basura y limpieza de cestos
c) Lavado y trapeado de pisos
d) Lavado y limpieza de escaleras
e) Aseo, desinfectado y aromatizado de sanitarios y tocados dos veces al día como mínimo.
f) Colocación de papel higiénico, toallas sanitas y demás accesorios
g) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, etc.)
h) Limpieza de asador, terrazas, estacionamientos y calles aledañas al edificio.
i) Limpieza de teléfonos y ventiladores
j) Limpieza de equipo de computo y periféricos
k) Limpieza de ventanas y cristales, interiores y exteriores.
l) Servicio de mopeado
m) Limpieza de zoclos, acrílicos, ventanas, lámparas y elementos decorativos
n) Limpieza de ceniceros
o) Limpieza de paredes y vigas.
p) Limpieza de cortinas y persianas
q) Lavado y aspirado de alfombras
r) Limpieza integral de habitaciones (sanitario, regadera, camas, pisos, espejos, closet y/o ropero, burós, mesas, sillas, cestos, puertas y ventanas)
s) Limpieza integral del área de biblioteca
t) Lavado y planchado de blancos (sábanas, toallas, colchas, tapetes, cortinas, etc.)
u) Hechura de café, atención de cafetería y limpieza de éstas áreas.

Las rutinas deberán contar con un procedimiento por escrito, e incluir las medidas de seguridad e higiene pertinentes, tanto para el personal que realiza el trabajo, como para los usuarios y visitantes del CIMAT.

Estas rutinas deberán cumplir en todo momento con las políticas, normas e indicaciones tanto verbales como escritas que para efecto de la prestación de los servicios de limpieza emita el Departamento de Servicios Generales del CIMAT.

1.9 PROGRAMA DE PERIODICIDAD DEL SERVICIO

SERVICIO DIARIO DE LUNES A SÁBADOS

- a) Hacer el café para el personal investigador, administrativo, estudiantes, etc.
b) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, platos, etc.)
c) Recolección de basura y hojas de áreas de estacionamiento y patios
d) Recolección de basura en cubículos, salones y pasillos (3 veces al día)
e) Limpieza de ceniceros (las veces que sea necesario)
f) Limpieza y sacudido de todos los muebles en general (escritorios, mesas, pizarrones, sillas, sillones, mesas, etc.)
g) Trapeado y barrido de pisos (privados y pasillos)
h) Limpieza de cancelería de aluminio y de madera (con cristales)
i) Limpieza de barandales y marcos de ventanas
j) Limpieza de acrílicos, lámparas y lámbrines
k) Aspirado de alfombras.
l) Sacudido de paredes y vigas
m) Limpieza de extinguidores.

- n) Limpieza de teléfonos, ventiladores, extintores, cuadros, etc.
- o) Limpieza integral de sanitarios y tocador (dos veces al día)
- p) Mopeado de pisos de áreas comunes y de privados
- q) Limpieza de enfriadores y calentadores de agua
- r) Limpieza de hornos de cafetería y utensilios de cafetería
- s) Limpieza de mobiliario y acervo de biblioteca
- t) Limpieza integral de habitaciones (sanitario, regadera, camas, pisos, espejos, closet y/o ropero, burós, mesas, sillas, cestos, puertas y ventanas)
- u) Cambio de blancos cada tercer día.
- v) Lavado de fuente 3 veces por semana
- w) Retiro de basura del edificio CIMATEL al recolector de basura de la Colonia Valenciana
- x) Lavado y planchado de blancos (sábanas, toallas, colchas, tapetes, cortinas, etc.)
- y) Sacudido y limpieza de polvo de mobiliario, equipo y elementos decorativos de las instalaciones del CIMAT.
- z) Reportar las necesidades de mantenimiento adicionales, como: fugas, lámparas, focos, apagadores, pisos, muebles, vidrios, etc.

SERVICIO QUINCENAL

- a) Limpieza de marcos y puertas
- b) Limpieza de rejillas de aire acondicionado
- c) Limpieza general de estacionamientos
- d) Lavado de refrigeradores
- e) Lavado de escaleras
- f) Limpieza de vidrios interiores

SERVICIO MENSUAL

- a) Lavado de vidrios exteriores
- b) Desmanchado de pisos
- c) Limpieza profunda de mobiliario de salones
- d) Lavado de paredes que lo ameriten

1.10 PERFIL DEL PERSONAL

El personal operativo de limpieza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Edad: Mínima 18 años cumplidos, máxima 50 años.
- b) Estatura mínima: 1.45 metros.
- c) Saber leer y escribir.
- d) Compleción: Regular.
- e) Con vocación para el servicio de limpieza o camarista.
- f) Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del servicio.
- g) De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio.
- h) Con buena condición física
- i) Deberá conocer sus funciones para el desempeño de limpieza.
- j) Que no tenga antecedentes penales.
- k) No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares.
- l) No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Por incurrir en faltas de honestidad.
 - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 - Por abandono de trabajo
 - Por acumular demasiadas faltas.
 - No encontrarse boletinado en el CIMAT, en caso de haber prestado servicios en alguna de las diferentes instalaciones

El Supervisor de limpieza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Edad: Mínima 20 años, máxima 50 años
- b. Estatura mínima: 1.50 metros.
- c. Estudios: Secundaria o equivalente. Deberá saber hacer reportes de trabajo y análisis.
- d. Compleción: Regular; no se aceptará personal notoriamente excedido de peso.
- e. Con capacitación específica para el manejo de personal operativo.
- f. Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del servicio.
- g. De buena salud, que no padezca de alguna enfermedad contagiosa o que le impida cumplir con el servicio.
- h. Con buena condición física
- i. Deberá conocer sus funciones y tener un mínimo de 1 año de experiencia como supervisor.
- j. Que no tenga antecedentes penales.
- k. No ser adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni otros productos que produzcan efectos similares.
- l. No haber sido destituido de trabajos anteriores por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Por abandono de trabajo
 - Por incurrir en faltas de honestidad.
 - Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
 - Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.
 - Por acumular demasiadas faltas.
 - No encontrarse boletinado en el CIMAT, en caso de haber prestado servicios en alguna de las diferentes instalaciones.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.

ANEXO 4

Además debe garantizar que el personal que preste el servicio cuenta con características personales de probidad, rectitud, responsabilidad y se dedique solo a su trabajo, es decir, que no se involucre en problemas personales, controversias, disputas personales o de intereses diferentes al desempeño de su trabajo. En caso de recibir quejas en éste sentido, por parte del Departamento de Servicios Generales del CIMAT, el proveedor se compromete a sustituir al personal en forma inmediata,

1.11 EDIFICIO Y ÁREAS QUE DEBEN CUBRIRSE EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CIMAT GUANAUATO

	OFICINAS O CUBICULOS	SALONES	SANI	PASILLOS	TERRAZAS	AREAS ESPECIALES	
			TARIOS MINGI TORIOS	TAZAS			
1.- PRINCIPAL	86	6	14	39	11	13	
DIRECCIÓN GENERAL	2	1	0	1	0	0	1 VESTÍBULO
ÁREA SECRETARIAL	1	0	0	0	0	0	1 CUARTO PARA LAVADO DE LOZA
NIVEL A	4	0	0	0	1	1	1 TERRAZA CON ASADOR
NIVEL B	7	0	2	6	1	0	2 VESTIDORES CON REGADERA
NIVEL C	8	0	2	6	1	2	1 PASILLO DE ACCESO NIVEL G
NIVEL D	7	0	0	0	1	0	1 TERRAZA
NIVEL E	8	0	2	6	1	0	1 PASILLO DE ACCESO A NIVEL H
NIVEL F	7	0	0	0	1	0	
NIVEL G	7	2	2	6	1	0	1 ÁREA DE SERVIDORES DE RED 1 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO. 1 BODEGA DE MATERIAL DE LIMPIEZA.
NIVEL H	16	3	2	6	2	6	1 COCINETA. 1 AREA SECRETARIAL
NIVEL I	19	0	4	8	2	4	1 SALA PARA INVESTIGADORES
2.- VINCULACIÓN	5	0	2	6	1	1	1 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO 1 BODEGA DE CÓMPUTO Y REDES
3.- SEMINARIOS	2	6	2	6	2	2	
PLANTA BAJA	1	3	1	3	1	0	1 AUDITORIO 91 BUTACAS
PRIMER NIVEL	1	0	1	3	1	2	1 CAFETERÍA
SEGUNDO NIVEL	0	3	0	0	0	0	
4.- BIBLIOTECA	2	2	0	0	2	0	
PLANTA BAJA	2	0	0	0	1	0	1 ÁREA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
PLANTA ALTA	0	2	0	0	1	0	
5.- POSGRADOS	35	9	21	39	7	4	
NIVEL J	5	0	5	8	1	1	
NIVEL K	4	2	0	0	1	0	
NIVEL L	4	1	5	8	1	0	
NIVEL M	5	0	2	8	1	0	
NIVEL N	1	0	0	0	0	0	
NIVEL X	5	3	3	5	1	1	
NIVEL Y	6	2	3	5	1	1	
NIVEL Z	5	1	3	5	1	1	
6.-ADMINISTRACION	8	0	3	7	1	1	1 ESTACIONAMIENTO 1 ALMACÉN 1 RECEPCIÓN-CONMUTADOR
SUMAS	138	23	42	97	24	21	22

1.12 EDIFICIO Y ÁREAS QUE DEBEN CUBRIRSE EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CIMATEL GUANAJUATO

EDIFICIO CASA DE HUÉSPEDES CIMATEL.	HABITACIONES	CAMAS	SANITARIOS COMPLETOS	PASILLOS	PATIOS	AREAS ESPECIALES
NIVEL 100	9	VARIABLE	12	3	1	1 OFICINA 1 SALÓN DE DUELA
NIVEL 200	10	VARIABLE	10	3	0	1 CUBO DE ESCALERA
NIVEL 300	10	VARIABLE	10	3	0	1 CUBO DE ESCALERA
AZOTEA	0	0	0	0	0	1 CUARTO DE LAVADO 1 TENDEDERO
SUMAS	29	50	32	9	1	6

1.13 EDIFICIO Y ÁREAS QUE DEBEN CUBRIRSE EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CIMAT AGUASCALIENTES

CASA SEDE UNIDAD AGUASCALIENTES	OFICINAS O CUBICULOS	SALONES	SANITARIOS		PASILLOS	TERRAZAS	AREAS ESPECIALES
			MINGITORIOS	TAZAS			



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.

ANEXO 4

PLANTA BAJA	2	3	0	2	1	0	1 VESTÍBULO. 1 CUBO DE ESCALERA DE MADERA.
PLANTA ALTA	4	2	0	2	1	1	1 BIBLIOTECA. 1 BODEGA GENERAL
SUMAS	6	6	0	4	2	1	4

2 REQUISITOS TECNICOS

- 2.1 Los licitantes deberán incluir en su proposición técnica escrito en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:
- a) Que en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de licitación, se obliga a prestar el servicio en estricto apego a lo establecido en el punto 1 del Anexo 4.
 - b) Que cuenta con e personal capacitado para la prestación del servicio en forma eficiente.
 - c) Que en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, proporcionará la mano de obra con personal que tenga la mayoría de edad reglamentaria, que de acuerdo a las leyes laborales esté en posibilidades de prestar sus servicios y que además cuenta con la capacidad física y técnica suficientes para la prestación del servicio solicitado.
 - d) Que en caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se obliga mantener al personal asignado para la prestación de los servicios derivados de esta licitación, debidamente inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como que entregará al CIMAT cuando este se lo requiera, fotocopia de la ultima liquidación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, en las que conste que el personal asignado para la prestación del servicio esta asegurado y vigente ante las instituciones antes mencionadas
 - e) Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante el CIMAT, a que su personal utilizará en todo momento bata con logotipo o nombre del proveedor, los zapatos y el equipo de seguridad correspondiente.
 - f) Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante el CIMAT a pagar una penalización del 150% sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece :

Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula :

$$P=1.5 \times (NF) \times C$$

DONDE :

P= Pena convencional para el día correspondiente.
NF= Número de elementos faltantes en el día correspondiente.
C= PRECIO UNITARIO del turno del elemento.

NOTA : APLICA PARA RETARDOS DE ACUERDO AL PUNTO 1.2 REGISTRO DE ASISTENCIAS.
 - g) Cuando se presenten más de tres reportes por escrito de los usuarios en un período de treinta (30) días, en cualquier área de trabajo, se aplicará una penalización del 10% sobre el importe mensual total del servicio, en el pago siguiente a la ocurrencia del evento.
- 2.2 Vigencia de la proposición técnica, la cual deberá ser mínima del acto de presentación de proposiciones al 31 de diciembre de 2005.
- 2.3 Nombre del licitante
- 2.4 Firma del licitante o su representante.

3 REQUISITOS ECONOMICOS

La propuesta económica deberá incluir un escrito manifestando, bajo protesta de decir verdad, que su contenido corresponde al Anexo 4 de su Proposición Técnica, y contener la siguiente información :

INMUEBLE
No. ELEMENTOS
CATEGORÍA
HRS DE TRABAJO
TURNOS DEL PERÍODO
PRECIO UNITARIO .- \$ _____ (IMPORTE CON LETRA)

CANTIDAD DE TURNOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, Y PRECIO UNITARIO CON NÚMERO Y LETRA



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.

ANEXO 4

Inmueble.- CIMAT Edificio Principal

No. elementos.- 1

Categoría.- SUPERVISOR

Hrs de trabajo.- 8.0 hrs.

Turnos del periodo.- 303 (TRESCIENTOS TRES)

PRECIO UNITARIO .- \$ _____ (IMPORTE CON LETRA)

Inmueble.- CIMAT Edificio Principal

No. de elementos.- 8

Categoría.- Intendente

Hrs de trabajo.- 8 hrs

Turnos del periodo.- 2,424 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO)

PRECIO UNITARIO .- \$ _____ (IMPORTE CON LETRA)

Inmueble.- CIMAT Edificio CIMATEL

No. de elementos.- 2

Categoría.- Camarista/lavandera

Hrs de trabajo.- 8 hrs

Turnos del periodo.- 606 (SEISCIENTOS SEIS)

PRECIO UNITARIO .- \$ _____ (IMPORTE CON LETRA)

Inmueble.- CIMAT Unidad Aguascalientes

No. de elementos.- 1

Categoría.- Intendente

Hrs de trabajo.- 7.5 hrs.

Turnos del periodo.- 303 (TRESCIENTOS TRES)

PRECIO UNITARIO .- \$ _____ (IMPORTE CON LETRA)

Importe TOTAL del periodo del 1° enero al 31 diciembre 2006 CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL:

303 (TRESCIENTOS TRES) TURNOS SUPERVISOR = \$ _____ (Importe con letra)
2,424 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO) TURNOS INTENDENTE = \$ _____ (Importe con letra)
TOTAL CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL = \$ _____ (Importe con letra)

Importe TOTAL del periodo del 1° enero al 31 diciembre 2006 EDIFICIO CIMATEL :

606 (SEISCIENTOS SEIS) TURNOS CAMARISTA/LAVANDERA \$ _____ (Importe con letra)
TOTAL EDIFICIO CIMATEL \$ _____ (Importe con letra)

Importe TOTAL del periodo del 1° enero al 31 diciembre 2006 EDIFICIO CIMAT AGUASCALIENTES :

303 (TRESCIENTOS TRES) TURNOS INTENDENTE \$ _____ (Importe con letra)
TOTAL EDIFICIO CIMAT AGUASCALIENTES \$ _____ (Importe con letra)

SUBTOTAL (CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL + EDIFICIO CIMATEL + CIMAT AGUASCALIENTES) : \$ _____ (Importe con letra)
I.V.A.: \$ _____ (Importe con letra)

TOTAL del periodo del 1° enero al 31 diciembre 2006 : \$ _____ (Importe con letra)

Los licitantes deberán indicar por escrito la vigencia de la proposición económica la cual deberá ser mínimo del acto de apertura de proposiciones económicas al 31 de diciembre de 2006. Estos se expresarán como PRECIOS UNITARIOS POR TURNO, y tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006, es decir serán fijos durante dicho periodo, y serán los que se consideren para evaluar las propuestas económicas.

En el total de 365 días del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2006, se consideran 51 sábados, 51 domingos, y 11 días festivos, siendo éstos últimos los días: 1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 13 y 14 de abril, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 y 20 de noviembre y 25 de diciembre 2006. Cuando un sábado o un domingo coincide con un día festivo, se considera como día festivo.

Para el precio unitario por elemento, se deberá considerar su integración y desglosar en su propuesta los conceptos:

- Costo de mano de obra,
- Prestaciones,
- Gastos directos e indirectos y otros,
- Así como el margen de utilidad (porcentaje y monto unitario)

Nombre del Licitante.

Firma del Licitante o su Representante.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

CONTRATO DE SERVICIOS DE (XXXXXXX) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C., AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "EL CIMAT", REPRESENTADO POR LA C.P. LUZ MARIA BRISEÑO DIAZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA (XXXXXXX), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL CIMAT, por conducto de su representante declara que:

- A) Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. 5740, pasada ante la Fe del Notario Público No. 4 de la ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Margarito Sánchez Lira. Y el Registro Federal de Contribuyentes es CIM 800416 NL8.
- B) La C. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de EL CENTRO, mismas que acredita en los términos del testimonio de la escritura pública No. 8846, de fecha 14 de octubre del año 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No.25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales fueron autorizados para el presente ejercicio, en el presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio 2005.
- D) Para el presente ejercicio cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven del presente contrato de suministro abierto, con cargo a la partida presupuestal (XXXXXX).
- E) Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, EL CIMAT, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y demás disposiciones aplicables, que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitió con fecha 04 de octubre del año 2005, la convocatoria de la Licitación Pública Internacional número 11102002-005-05, para concursar la contratación del suministro de (xxxxxxx).
- F) Mediante fallo emitido con fecha (xxxxxxx) del año 2005 se adjudicó el presente contrato a (xxxxxxx) correspondiente a la partida (XXXXXXXX), en razón de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación.
- G) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR presentará la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, declara que:

- A) (XXXXXXX), es una persona (física o moral), que anexa su credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio XXXXXXXX, con fecha de registro XXXX.
- B) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los del artículo 47 fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- C) Es de nacionalidad (xxxxxxx) y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como xxxxxx, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- D) Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para cubrir los servicios de este contrato.
- E) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXX) el cual se encuentran vigente.
- F) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los bienes que suministrará bajo este contrato cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL CIMAT.
- G) Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como el contenido del anexo 1.

En términos de lo antes manifestado, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El PROVEEDOR se obliga con EL CIMAT, a proporcionar el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE EL CIMAT, UBICADOS EN LAS CIUDADES DE GUANAJUATO, GTO. Y AGUASCALIENTES, AGS., comprometiéndose a respetar lo establecido en el Anexo 4, de las bases de la licitación y que forma parte integral del presente contrato.

1-CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL, ubicado en Calle Jalisco s/n, Colonia Valenciana, C.P. 36240, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

2-Casa de Visitantes CIMATEL, ubicado en Plazuela Mineral de Valencia No. 1-A, Colonia Valencia, C.P. 36240, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

3-CIMAT Unidad Aguascalientes, ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas Nos 213, 214, colonia La Estación, en la ciudad e Aguascalientes, Ags.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

Así como a respetar todo lo establecido en las bases, anexos y Junta de Aclaraciones de la Licitación.

SEGUNDA.- PLAZO DE REALIZACION Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR se obliga a realizar los servicios objeto de este contrato, del 1o de enero al 31 de diciembre del año 2006, así como a cumplir con la cantidad de personal y horarios descritos en la cláusula primera del contrato; obligándose EL PROVEEDOR a cubrir las ausencias de su personal por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario en un plazo no mayor de dos horas a partir de la hora de entrada, a efecto de que el servicio se proporcione con la calidad, intensidad y eficiencia que EL CIMAT requiere.

TERCERA.- MONTO:

El monto total del presente contrato es de \$ (XXXXXXXXXX) más el impuesto al valor agregado; este importe se determinó conforme a los precios unitarios propuestos e importes parciales y total, contenidos en la proposición de EL PROVEEDOR, que se detalla en el **pedido xxxx** de este contrato. El importe correspondiente al 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), será trasladado en los términos de la ley de la materia.

CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRAN REQUERIRSE:

El CIMAT, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio de la prestación de los mismos, deberá ser pactada de común acuerdo entre EL CIMAT y el prestador del servicio.

No se otorgarán anticipos.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la aceptación y entrega de la o las facturas debidamente requisitadas, en la Caja General de EL CIMAT, sita en Jalisco s/n, colonia Valenciana, C.P. 36240, en Guanajuato, Gto., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. EL PROVEEDOR del servicio deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la prestación del servicio en los términos que se indican en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, y una vez cumplido el periodo correspondiente a un mes, presentará en el Departamento de Servicios Generales de el CIMAT, dentro de los cinco días naturales posteriores al cumplimiento del periodo de que se trate, la factura debidamente requisitada, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; esta unidad administrativa en un plazo de 3 (tres) días naturales a partir de la recepción de la factura correspondiente, llevará a cabo



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en un término de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura o facturas.

En caso de imprecisiones en la o las facturas, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales la Caja General de EL CIMAT, las devolverá por escrito para que EL PROVEEDOR de los bienes haga las correcciones y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente EL PROVEEDOR de los bienes deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

SEXTA.- LUGAR DE PAGO:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que el pago de las facturas derivadas de las adquisiciones a que se refiere la CLAUSULA anterior, se hará por EL CIMAT en la Caja General del propio CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"

SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS DE COBRO:

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de EL PROVEEDOR a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo que medie resolución judicial.

OCTAVA.- GARANTIAS:

EL PROVEEDOR se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, la siguiente garantía:

Fianza que garantice por EL PROVEEDOR el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por EL PROVEEDOR a EL CIMAT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato y otorgada por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de EL CIMAT con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto máximo del contrato de suministro abierto, antes del impuesto al valor agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Nombre de la Afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianciamento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Numero de Póliza

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$_____ (letra) en



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

moneda nacional a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No CIMAT-xxxxx de fecha xxxxx

Que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición), y estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que el CIMAT otorgue prorrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. el contrato No CIMAT-xxxx se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento vigente y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato No CIMAT-xxxxx, así como de cualesquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de el proveedor con motivo de la ejecución del mismo.

Que en caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogara en concordancia con dicha prórroga.

Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente: someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de la presente garantía, procediendo al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, en vigor; así como a las disposiciones del Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, otorgadas a favor de la Federación, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Gto. , renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que la fianza permanecerá e vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

En el supuesto que EL PROVEEDOR no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, EL CIMAT en los términos de la CLAUSULA DECIMA NOVENA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, EL PROVEEDOR se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de LA LEY, EL CIMAT aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR, por incumplimiento en la prestación del servicio objeto de este contrato, como a continuación se estipula:

EL PROVEEDOR se obliga a pagar una penalización del 150% sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece:

Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula:

$$P=1.5 \times (NF) \times C$$

Donde:

P= Pena Convencional para el día correspondiente

NF= Número de elementos faltantes en el día correspondiente

C= Precio Unitario del turno elemento

Nota: Aplica para retardos de acuerdo al punto 1.2 del Anexo 4 de su propuesta, Registro de Asistencias.

La pena convencional se aplicará por no reponer al personal, independientemente del descuento por la inasistencia. Cuando el personal se reponga sólo se aplicará media falta.

Cuando se presenten más de tres reportes por escrito de los usuarios en un periodo de treinta (30) días, en cualquier área de trabajo, se aplicará una penalización del 10% sobre el importe mensual total del servicio, en el pago siguiente a la ocurrencia del evento.

DECIMA SANCION:

EL PROVEEDOR quedara obligado ante EL CIMAT a responder de los daños y perjuicios que se causen a EL CIMAT y/o terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que el personal de EL PROVEEDOR haga de las instalaciones materiales y equipos de EL CIMAT en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

DECIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Se notificará por escrito a EL PROVEEDOR sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a EL PROVEEDOR.

DECIMA
SEGUNDA.-

CONTRATO INTUITU PERSONAE:

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de bienes suministrados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la CLAUSULA SEPTIMA.

DECIMA
TERCERA.-

CONFIDENCIALIDAD:

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CIMAT le proporcione a EL PROVEEDOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DECIMA
CUARTA.-

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLAUSULA NOVENA de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, EL CIMAT podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que EL CIMAT, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de facturas, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

DECIMA
QUINTA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS:

EL CIMAT pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

DECIMA
SEXTA.-

TERMINACION ANTICIPADA:



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

Con apego a los requisitos previstos en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIMAT podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación del suministro, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DECIMA
SEPTIMA.-

ANTICIPOS:

EL CIMAT no otorgara anticipos a EL PROVEEDOR.

DECIMA
OCTAVA.-

RELACIONES LABORALES:

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza civil y del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con EL PROVEEDOR ni con sus trabajadores, manifiesta EL CIMAT que dichos trabajadores no tendrán con éste ninguna relación laboral y únicamente EL PROVEEDOR en su calidad de patrón estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de este contrato.

Por lo tanto, se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores de EL PROVEEDOR llegaren a intentar en contra de EL CIMAT, así como de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido ante terceros, por lo que EL PROVEEDOR deberá resarcir a EL CIMAT de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de EL CIMAT, en relación con los trabajos objeto de este contrato y para el caso que sea necesario cubrirles cualquier salario o indemnización a los mismos, está de acuerdo en que se efectúe la compensación de los pagos por los servicios prestados.

Será requisito indispensable para efectuar los pagos de las facturas mensuales presentadas a EL CIMAT, que EL PROVEEDOR presente:

-Copia simple y original para su cotejo, de los documentos que acrediten el pago de cuotas obrero-patronales de seguridad social y de vivienda en el mes correspondiente o el inmediato anterior, incluyendo la relación detallada del personal, en forma mensual.

-EL PROVEEDOR, está obligado a presentar ante EL CIMAT, original para cotejo y copia de Aviso de ALTA ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todo el personal que laboree al amparo del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la formalización del presente contrato, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la incorporación del personal, en caso de sustitución del mismo, incluyendo sustitutos temporales y permanentes.

-El expediente completo de todo el personal, que contenga la información solicitada en el Punto 1.10 PERFIL DEL PERSONAL, del punto 1 DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO del Anexo 4 de su propuesta.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I 102002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

DECIMA
NOVENA.-

RESCISION ADMINISTRATIVA:

EL CIMAT podrá, en términos del artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

Cuando EL PROVEEDOR de los bienes no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato.

Cuando EL PROVEEDOR no suministre los servicios a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando EL PROVEEDOR adjudicado subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

EL CIMAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por incumplimiento, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Cuando EL CIMAT determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL CIMAT comunicará a EL PROVEEDOR la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a EL PROVEEDOR, a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIMAT, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PROVEEDOR, resolverá y notificará a EL PROVEEDOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta de EL PROVEEDOR. Cumplido lo anterior, EL CIMAT podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

VIGESIMA.-

MODIFICACIONES:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente.

Estos convenios deberán ser autorizados, por parte de EL CIMAT, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, para modificar el presente contrato.

VIGESIMA
PRIMERA.-

DOMICILIOS:



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Internacional I I I 02002-005-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL CIMAT:
Calle Jalisco s/ n
Col. Mineral de Valenciana
CP 36240 Guanajuato, Gto.

EL PROVEEDOR:

VIGESIMA
SEGUNDA.-

PREDOMINIO DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

VIGESIMA
TERCERA.-

LEGISLACION:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGESIMA
CUARTA.-

JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día xxx del mes de xxxxx del año 2005.

POR EL CIMAT

POR EL PROVEEDOR

**C.P. LUZ MARIA BRISEÑO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL**

XXXXXXXXXX